

Memorándum 6/19

Provincia de Buenos Aires – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Retenciones y/o Percepciones

Buenos Aires, 7 de enero de 2019

Mediante la RN 52/2018 ARBA reglamenta la forma en que deberán actuar los agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos en los casos en que resulte de aplicación el régimen de “Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMES”.

Al respecto se dispone que, cuando se recurra a la citada factura:

1. El emisor deberá consignar en forma discriminada el importe de la percepción de acuerdo al régimen general o especial que corresponda, debiendo adicionársela al monto a pagar.
2. En los casos de los regímenes de retención, el sujeto obligado deberá determinar e informar el importe de la retención, de conformidad con el régimen que corresponda aplicar dentro del plazo de la aceptación.